

ACTA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lunes, 3 de octubre de 2022

Sumilla: Se aprobó por unanimidad:

- *El Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 75/2021-CR*
- *El Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 1057/2021-CR*
- *El Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 19.09.2022*
- *La dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria.*

En la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo del Congreso de la República y a través de la Plataforma Virtual *Microsoft Teams*, siendo las 11 horas con 08 minutos del día lunes 3 de octubre de 2022, se reunieron bajo la presidencia del congresista Elías Marcial Varas Meléndez, los congresistas miembros titulares Adriana Tudela Gutiérrez; Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Auristela Ana Obando Morgan, María Elizabeth Taipe Coronado, Jorge Luis Flores Ancachi, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Sigrid Tesoro Bazán Narro y Arturo Alegría García; participó la congresista María Cordero Jon Tay miembro accesorio. También participaron los congresistas Patricia Juárez Gallegos y Carlos Zeballos Madariaga. Los congresistas Luis Gustavo Cordero Jon Tay; Jorge Alberto Morante Figari y Digna Calle Lobatón y Guillermo Bermejo Rojas presentaron solicitudes de licencia.

El señor Presidente, con el quórum reglamentario, dio inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023.

I. ACTA

El señor Presidente puso a consulta el acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, la misma que fue aprobada.

II. INFORMES

El señor Presidente informó que durante la semana de Representación se constituyó en las oficinas del Indecopi, Sunass Osiptel y Osinergmin y señaló que el trabajo de éstos dejó mucho que desear en la Región Ancash, señalando que no hay una planificación de las visitas a la jurisdicción y que los consumidores de dicha región están abandonados; dijo también que las cifras que mantienen no reflejan el real estado de las mismas. Explicó que debe establecerse mayores esfuerzos para mejorar la protección de los consumidores e invocó a los miembros de la Comisión para que también puedan hacer este tipo de visitas desde sus regiones.

III. PEDIDOS

El señor Presidente dio cuenta del pedido del Congresista Mori Celis para que el Proyecto de 3100/2022- CR que propone la ley que establece como organismo regulador a la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - Susalud, sea decretado a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos para su correspondiente estudio, siendo que el pedido requiere votación, razón por la cual se pasó a la orden del día.

IV. ORDEN DEL DÍA

4.1. Tema: LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE ENERGÍA EN EL PERÚ

El señor Presidente señaló que dentro de la labor fiscalizadora hemos invitado el día de hoy al presidente del Consejo Directivo del Osinergmin para que informe sobre el estado de protección de los usuarios de energía, entendiéndose energía eléctrica, gas natural, combustibles, así como para que informe sobre su plan de trabajo.

Informó que el día 30 de septiembre se ha recibido la carta del presidente del Osinergmin delegando su representación en el Ingeniero Julio Salvador Jácome, Gerente General quien está acompañado de los funcionarios: Edwin Quintanilla Acosta, Gerente de Supervisión de Energía - Luis Grajeda Puelles, Gerente de Regulación de Tarifas, y Rosa María Carrillo, secretaria técnica de los órganos resolutivos, a quienes dio la bienvenida, dando la palabra al señor Julio Salvador Jácome.

El señor Julio Salvador Jácome, Gerente General de Osinergmin; mediante el uso de diapositivas empezó su exposición haciendo una introducción, para luego hablar de las funciones del Osinergmin y explicar que en cuanto a alcance tienen 25 oficinas regionales y 20 oficinas desconcentradas; de cómo el Osinergmin está al servicio del ciudadano, explicando sobre regulación, Transparencia, Subsidios, Supervisión, Canales de atención, Reclamo y apelaciones y finalmente sobre los logros obtenidos.

Las diapositivas presentadas constan de 55 páginas en las cuales se señala todo lo expuesto en la sesión.

Sobre la aplicación y supervisión de subsidios en electricidad, referido al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) - GLP, dijo que la compensación representa la entrega de un vale de descuento por S/25 para la compra de un balón de gas (GLP) de hasta 10 kg en locales autorizados. Manifestó que Osinergmin estuvo a cargo del FISE hasta 2020 y que actualmente lo tiene el MINEM.

Osinergmin supervisa la operatividad del fondo: el empadronamiento, la emisión, entrega y canje de vales a los beneficiarios del FISE, así como la difusión del programa por parte de las Empresas de Distribución Eléctrica.

Respecto a supervisiones de gas natural explicó que son 5 Empresas Concesionarias; 1 717 734 Clientes Residenciales; 12 884 Clientes Comerciales; 833 Clientes Industriales; 3 423 Instaladores (Personas Naturales) y 495 Instaladores (Personas Jurídicas).

Sobre los canales de atención dijo que el ciudadano tiene a su disposición diversos canales de atención, a través de los cuales se empodera al ciudadano brindando información sobre sus deberes y derechos como usuarios del servicio público de electricidad y gas natural, así como información referida al sector energía y minería, permitiendo de esta manera ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

Mencionando que, a agosto del año 2022, se brindaron un total de 189 226 orientaciones a nivel nacional, de las cuales; el 53% fue a través del canal telefónico, el 22 % corresponde al canal al canal móvil, el 16% corresponde al canal atendido por regiones y el 9% restante mediante el canal virtual.

Sobre Reclamos y apelaciones mencionó que entre los temas que manejan con mayor frecuencia son la negativa a instalación/incremento de potencia/cambio opción tarifaria; Excesivo consumo/Excesiva facturación, Recupero, Cobro indebido, Corte de servicio, Reembolso de aportes o contribuciones, Reubicación de instalaciones bajo responsabilidad

de la concesionaria, Mala calidad: tensión/interrupciones, Deuda de terceros y Otras cuestiones vinculadas a la prestación del Servicio de Electricidad o de Gas Natural.

Finalmente, indicó que se ha dado la implementación de la línea del adulto mayor (WhatsApp). Se trata de nuevo canal exclusivo que facilita la gestión de la presentación del recurso de apelación en los casos relacionados con los servicios públicos de electricidad y gas natural, de manera rápida y oportuna, a fin de agilizar su tramitación ante la instancia que corresponda. Agregó que han reactivado 45 Oficinas (Regionales y desconcentradas) para el fortalecimiento de la atención virtual (atención en idiomas maternos, por videoconferencia con programación de citas).

El señor Presidente invitó a los señores congresistas a formular sus preguntas e inquietudes.

La congresista Auristela Obando Morgan dio a conocer sobre constantes denuncias

El señor presidente señaló que, internacionalmente los precios del petróleo y derivados suben o bajan de acuerdo a las diversas coyunturas que se presentan, lo cual también se refleja en los precios internos de cada país. Dado que, en nuestro país, la baja de los precios internacionales de dichos productos no se refleja completamente en el mercado nacional, ¿Cuál es el papel que juega el OSINERGMIN en este asunto y qué acciones se están tomando, en beneficio de los consumidores, para evitar la suba exagerada de estos productos?

El señor Julio Salvador Jácome, Gerente General de Osinergmin, contestando la pregunta dijo que ellos, en su función supervisora, han transparentado los precios para que los usuarios puedan revisar constantemente los precios de los proveedores y que publican los precios de referencia como señal para el mercado a fin que puedan mejorar las condiciones de competencia en el país.

Así mismo, **el Presidente** señaló que teniendo se cuenta que una de las funciones del Osinergmin es la supervisión de la seguridad de las infraestructuras y las operaciones de la gran y mediana minería formal, ¿qué acciones concretas está tomando el Osinergmin para evitar la contaminación de los ríos producto de los relaves mineros, lo cual produce que el agua potable tenga contenidos de metales pesados por encima de los límites permitidos en las regiones mineras de nuestro país, como es el caso de la región Moquegua y Ancash?

El señor Julio Salvador Jácome, Gerente General de Osinergmin, contestando la pregunta dijo que dentro de su función desde 2012 han perdido la función ambiental en energía y minería y si ven el tema de seguridad en el caso de relaveras han firmado convenios con organismos internacionales para hacer seguimiento a detalle en relaveras para que sean seguras y no generen trastornos a la comunidad.

La Congresista Auristela Obando Morgan, señaló que en continuas visitas tienen reclamos con respecto a los servicios de pago de consumo de electricidad, tratándose de reclamos continuos de medidores, que cuando muestran fallas quemar fusibles y las empresas no hacen caso a sus reclamos, agregando que los costos de revisión deben enfrentarlos y ello les resulta oneroso pues está afectando directamente al usuario y a su capacidad económica precisamente a usuarios de escasos ingresos económicos.

El señor Julio Salvador Jácome, Gerente General de Osinergmin, contestando la pregunta pidió hacer llegar los reclamos para hacer los seguimientos respectivos y de ser el caso defender sus derechos sin son atribuibles a las empresas eléctricas.

El señor Presidente señaló que agradecía la presencia de los funcionarios del Osinergmin, sin embargo recalcó que la invitación fue dirigida al señor Presidente del Consejo Directivo del Osinergmin con la debida anticipación y felicitó al ingeniero Omar Chambergo, por su

participación en la 35° edición de Perumin en Arequipa, el evento minero más importante de Latinoamérica. Dijo que el rol principal que tiene Osinergmin es promover el desarrollo de una industria sostenible, asegurando que las operaciones se realicen respetando los protocolos de seguridad para cuidar y proteger la integridad de las personas, evitando también cualquier daño al medio ambiente. En ese sentido, dijo que es preciso mencionar que la invitación cursada para esta III sesión ordinaria se le hizo llegar con la debida anticipación (hace 18 días), obteniendo respuesta recién el último día útil previo a esta sesión, debido a ello, lo exhorto a cumplir con sus funciones y obligaciones que su cargo le demanda y dejar de faltar el respeto al primer poder del estado, representado por esta comisión.

Explicó que le hubiese gustado que el señor Chambergo explique porque es más importante ir a Perumin y dejar de asistir a esta comisión, quizá el señor Chambergo desconoce la problemática que viven actualmente miles de usuarios y consumidores, que tienen que hacer largas colas para abastecer de combustible a sus unidades vehiculares, quizá desconoce los problemas que tiene las amas de casa con el gas, y así una serie de problemas que atraviesa nuestra población.

Finalmente, les reitero el agradecimiento a los funcionarios del Osinergmin y los invitó a retirarse cuando gusten durante el desarrollo de la sesión. Y pidió a la Secretaria Técnica reiterar la invitación al señor Omar Chambergo.

4.2. Sustentación del Proyecto de Ley 2942/2022-CR, por el que se propone la ley que modifica la ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, respecto a la prohibición de llamadas spam, a cargo de la Congresista Patricia Juárez Gallegos.

La Congresista Patricia Juárez Gallegos señaló que los métodos comerciales agresivos o engañosos que usan los proveedores de bienes y/o servicios para promocionar sus productos y/o servicios, van en contra de los derechos del consumidor a través de figuras como el acoso, la coacción, la influencia indebida o el dolo.

Dijo que es un fracaso el registro “Gracias... No insista” que reguló el Indecopi, por ser un registro engorroso, poco amigable y atractivo para los consumidores. El incumplimiento del actual inciso e), debido a que se está entendiendo que el consentimiento previo puede darse durante la llamada, haciendo una interpretación antojadiza de la misma.

Explicó que el numeral 22 del artículo 2 y el artículo 65 de la Constitución Política del Estado justifican constitucionalmente su propuesta. En tal sentido, propone que se prohiban todas aquellas prácticas comerciales que importen: que los proveedores puedan utilizar centros de llamada (call centers), sistemas de llamado telefónico, envío de mensajes de texto a celular o de mensajes electrónicos masivos para promover sus productos y servicios, así como prestar el servicio de telemarketing, a ningún consumidor. Sólo podrán enviar información y publicidad a los consumidores que se contacten directamente con el proveedor y soliciten, dando su consentimiento informado, expreso e inequívoco, que desean ser contactados. Sólo en ese caso, los proveedores podrán utilizar aquellos números telefónicos y direcciones electrónicas de consumidores que hayan brindado a los proveedores de dichos bienes y servicios su consentimiento, para la utilización de esta práctica comercial. Este consentimiento puede ser revocado, en cualquier momento y conforme a la normativa que rige la protección de datos personales.

Propone que se debe establecer en el Código que recurrir a esta práctica sin contar con el consentimiento del consumidor, se considerará infracción muy grave y podrá ser sancionado por la Autoridad del Consumidor. Esto sin perjuicio de las competencias de la Autoridad de Datos para el inicio de un procedimiento fiscalizador. Se considerará un agravante que el proveedor se contacte con consumidores considerados vulnerables y la carga de la prueba, en un procedimiento administrativo sancionador, recaerá en el proveedor, quien deberá probar

que cuenta con el consentimiento del consumidor. La Autoridad del Consumidor y la Autoridad de Datos efectuarán acciones educativas y fiscalizadoras conjuntas e informarán anualmente a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos de las acciones realizadas y sus resultados.

Explicó que si se dieran estas llamadas sin que el consumidor se haya contactado con el proveedor para darle su consentimiento, se considera como una infracción MUY GRAVE; es decir, ya no quedará a criterio del INDECOPI establecer el tipo de sanción, sino que se regula a través del presente proyecto, imponiéndose una multa por la Autoridad del Consumidor que va desde 151 UIT a 450 UIT.

Finalmente destacó que entre los beneficios de su propuesta se daría que millones de peruanos serán beneficiados con el cese de las molestias y del hostigamiento ocasionado por estas llamadas; Las empresas saldrán fortalecidas porque podrán contar con canales de comunicación y publicidad adecuados para llegar a sus clientes y consumidores; Esta iniciativa no irroga gasto alguno al Estado y cumple plenamente con el artículo 79 de la Constitución y con el respeto al Código de Protección y Defensa del Consumidor. A mediano plazo, mejorará considerablemente su relación con los consumidores.

El señor presidente informó que en este tema está a la espera de opiniones que se han solicitado al Indecopi, a Afin; a la Cámara de Comercio de Lima, a la Asociación de Consumidores del Perú – Aspec y a Asbanc.

4.3. Sustentación del Proyecto de Ley 2954/2022-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional la marca Puno como estrategia de desarrollo sostenible a cargo del Congresista Carlos Zeballos Madariaga.

El Congresista Carlos Zeballos Madariaga señaló que su propuesta tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el registro de la “MARCA PUNO”, como estrategia de desarrollo para identificar los productos y servicios que se pretenden distinguir en el mercado de manera exclusiva a nivel nacional e internacional, dada la importancia del patrimonio cultural, histórico y natural de la Región Puno.

Señalando que el Poder Ejecutivo a través de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo en coordinación con el Gobierno Regional, deberán priorizar las acciones necesarias para el registro del signo distintivo, constituido por la denominación; denominativa, como figurativa, ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual — INDECOPI en su calidad de Órgano Público Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de fortalecer el desarrollo económico regional, la actividad del comercio exterior, del turismo y de la artesanía de la región Puno.

Justificó su propuesta, señalando que el departamento de Puno es la décima región más importante del interior del país, debido a que concentra el 4,5% de la población y el 2,3% de la producción, su economía está basada principalmente en actividades agropecuarias y mineras. Es el mayor exportador de quinua, así como de lana y pelo fino de alpaca de la macro región sur, es exportador de Cañihua, Café, Habas, Textil Confecciones en base a la fibra de alpaca, trucha en sus diferentes presentaciones, minería (estaño), Joyería de Oro y Plata, turismo convencional y el Turismo Rural Comunitario, con sus principales atractivos turísticos: Lago Titicaca con sus Islas de Taquile, Amantani y las Islas Flotantes de los Uros; el Folklore con su diversidad de danzas autóctonas y traje de luces que se manifiestan en sus fiestas patronales y finalmente la gastronomía de Platos Típicos y Gourmet. En el rubro no tradicional, destacan las exportaciones agropecuarias: como la lana de ovino, carne de ovino y carne de vacuno representando el 40.7, 26.5 y 11.5% del total nacional, respectivamente. Además, merecen especial atención los derivados lácteos, debido al dinamismo de las cuencas lecheras de los distritos de Mañazo, Acora, Asillo, Azángaro, Melgar y Taraco.

Explicó de la importancia del registro de una marca radica en su capacidad para vender más y mejor. Por ello con la finalidad de impulsar la creación de la Marca Regional de Puno, se conformó un Comité de Gestión de Trabajo, conformado por diferentes autoridades. Como parte del proceso de creación se llevó a cabo un Concurso denominado representación gráfica de la Marca Puno, organizado por su despacho.

Mencionó que el color celeste representa la tranquilidad y el relax, recuerda elementos como el agua y el cielo. el naranja representa la alegría, el entusiasmo y lo divertido, el morado, se asocia con el lujo, el poder, la sabiduría, la creatividad, y la magia.

Explicó que no colisiona con la carta magna, ni contraviene norma alguna en la legislación peruana, debido a que se trata de una ley declarativa que representa una propuesta de valor para identificar los productos y servicios en el mercado de manera exclusiva a nivel nacional e internacional, con el único objetivo de proyectar una imagen de región productiva y exportadora, bajo los principios de integración e identidad. No genera gasto al erario nacional, y tampoco vulnera las reglas, disposiciones y políticas de disciplina fiscal presupuestaria, pues su único objetivo es el declarar interés público, el registro de la Marca Puno, con la finalidad de consolidar los productos y servicios de la región con potencialidad para la exportación del sector agropecuario, minero y turismo, debido a la contribución de la región en las exportaciones del país.

Finalmente dijo que la propuesta legislativa, se encuentra en armonía con la Tercera Política de Estado. Afirmación de la identidad nacional. Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

El señor presidente informó que se han solicitado opiniones al Indecopi; al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la PCM, al Gobierno Regional de Puno y a Especialistas en Derecho de Marcas.

Así mismo como le corresponde sustentar dos proyectos de ley de su autoría pidió a la congresista Adriana Tudela Gutiérrez que asuma la presidencia en su calidad de secretaria de la Comisión.

La señorita presidente Adriana Tudela Gutiérrez asumió la conducción de la sesión a partir de dicho momento.

4.4. Sustentación del Proyecto de Ley 3011/2022-CR, por el que se propone la ley que amplía la vigencia del pasaporte electrónico ordinario a diez (10) años, en favor de los usuarios y consumidor a cargo del Congresista Elías Varas Meléndez.

El señor Congresista Elías Varas Meléndez dijo que durante los últimos meses, vemos como miles de usuarios y consumidores vienen siendo perjudicados respecto a la entrega oportuna de sus pasaportes en los centros autorizados por la Superintendencia Nacional de Migraciones, esta problemática no hace más que evidenciar una inadecuada e ineficiente gestión integral para la adquisición de los pasaportes, todo esto en los últimos días, se ha materializado a través de la ejecución de una acción de control por parte del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con el objeto: "Determinación del procedimiento de selección para la adquisición de libretas de Pasaporte Electrónico y Láminas de Seguridad, en el periodo 2021, del Informe de Control Específico N° 012-2022-2-5996-SCE se detalla la relación de personas comprendidas en actos irregulares, en el marco

de la acción de control ejecutada, encontrándose responsabilidad administrativa funcional, debido a la dilación de los plazos de manera injustificada para la determinación del tipo de proceso de selección, que resultó con un desabastecimiento de libretas de pasaportes electrónicos generando una afectación al servicio de emisión y entrega de pasaportes electrónicos, así como la vulneración al derecho de libre tránsito del usuario para salir del país.

Respecto a la vigencia de los pasaportes en América Latina y el mundo, señaló que es importante mencionar que se aprecia una tendencia casi estándar en cuanto al tiempo de vigencia de los pasaportes. Explicó que se busca ampliar la vigencia del pasaporte electrónico ordinario a diez (10) años, en favor de los usuarios y consumidores, a fin de evitar situaciones similares a las descritas en la problemática antes desarrollada, tal y como lo vienen haciendo otros países de la región y el mundo, donde no se aprecia una problemática similar respecto a la emisión de pasaportes.

Consideró que así se solucionaría y garantizaría que los usuarios y consumidores no tengan que estar renovando cada cinco (05) años sus pasaportes electrónicos ordinarios, con lo cual, permite que el Estado haga más eficiente su proceso de selección y adquisición. La norma, no genera gasto ni costos adicionales al erario nacional, toda vez que los costos asociados por concepto de expedición y revalidación de pasaportes peruanos debe sujetarse única y exclusivamente al gasto real y efectivo en que incurra la entidad emisora por el servicio prestado durante la tramitación.

Explicó que se entiende tácitamente que para la Superintendencia Nacional de Migraciones no tendrá un impacto económico negativo, debido a que dicha tramitación, no se considera como una fuente de recaudación de ingresos, al tratarse de un servicio público sin fines de lucro que el Estado asume. Dada la coyuntura y problemática actual, un beneficio adicional será que los usuarios ya no tengan que hacer largas colas de espera para tramitar su pasaporte electrónico ordinario, ya que el plazo de caducidad se extenderá de cinco (05) a diez (10) años y la entidad responsable tendrá el tiempo necesario para gestionar la adquisición de los mismos.

4.5. Sustentación del Proyecto de Ley 3049/2022-CR, por el que se propone la ley que crea la Ventanilla Única del Consumidor, a cargo del Congresista Elías Varas Meléndez

El señor Congresista Elías Varas Meléndez, inició su exposición señalando que en la actualidad los usuarios de servicios públicos es decir la mayoría de los ciudadanos no tienen pleno conocimiento de dónde y cómo deben presentar sus reclamos, no saben por ejemplo que, si la empresa eléctrica rechaza su reclamo, tienen la posibilidad de recurrir ante el Osinergmin; si la empresa de agua rechaza su reclamo le queda la instancia a cargo de la Sunass, o si la empresa de celular rechaza su reclamo pueden recurrir ante el Osiptel.

Dijo que la población en su mayoría no conoce a los organismos reguladores Osiptel, Sunass, Osinergmin, Ositran. La existencia de los diferentes Organismos Reguladores, las instituciones públicas y privadas a cargo de dar respuesta a los reclamos de los consumidores y hasta el propio Indecopi hacen que el ciudadano común no tenga claro que instituciones son las competentes para dar respuesta a dichos reclamos. Esta situación se solucionaría a través de una Ventanilla única del Consumidor, para que el ciudadano consumidor sepa siempre donde dirigirse a iniciar su reclamo, independientemente del servicio o bien reclamado.

Explicó que su planteamiento es que utilizando los Centros de Mejor Atención al Ciudadano llamados MAC que son esas plataformas que ya el Poder Ejecutivo viene operando desde hace unos años puedan albergar a todos los organismos reguladores a fin de que los usuarios y consumidores puedan utilizarlas para que en dichos Macs funcionen la Ventanilla Única del Consumidor. Esta ventanilla Única no sólo sera virtual sino también física porque sabemos

que tenemos consumidores vulnerables que no tienen acceso al internet o que desconocen la utilización de las nuevas tecnologías como son nuestros adultos mayores.

Dijo ser consciente de que como congresistas no tiene iniciativa de gasto, por ello este Proyecto de Ley inicia declarando de interés nacional la creación e implementación inmediata de la Ventanilla Única del Consumidor. La Ventanilla Única del Consumidor tendría por finalidad promover y facilitar la presentación y el tratamiento de los reclamos de los consumidores.

Serían funciones de la Ventanilla Única del Consumidor: a) Recibir los reclamos interpuestos a nivel nacional, a los efectos de su asignación y derivación; b) Informar a los consumidores respecto del estado de su reclamo. c) Articular con los organismos reguladores de los servicios públicos, el Indecopi y demás instituciones públicas o privadas competentes en el tratamiento de reclamos de consumo y d) Llevar la estadística de los reclamos interpuestos por los consumidores.

Finalmente, dijo que propone el Poder Ejecutivo reglamentaría la Ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios. Y que este es un primer paso en lo que ha llamado la democratización de la defensa y protección del consumidor pues es de la idea que la sociedad en su conjunto debe estar involucrada porque finalmente todos somos consumidores.

La señorita presidente felicitó las iniciativas planteadas por el señor congresista Varas Meléndez y devolvió la conducción de la sesión al presidente.

El Señor presidente informó que respecto de la iniciativa de la Ventanilla Única del Consumidor se está a la espera de opiniones y se han solicitado las opiniones a la PCM, Osinergmin, Ositran, Osiptel; Sunass y al Indecopi en su calidad de autoridad de consumo.

5.1. Sustentación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 75/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, para proteger a los usuarios residenciales ante lecturas atípicas en la facturación del servicio de agua potable.

El Señor presidente sustentó el predictamen señalando que la propuesta legislativa tiene las siguientes aspiraciones: 1. pretende garantizar el cobro de una tarifa social por el servicio de agua y alcantarillado a las entidades del estado; 2. pretende que los usuarios ante la existencia de consumos atípicos tengan el derecho irrenunciable de presentar reclamos ante la autoridad competente sin límites a las eventualidades que pueda sufrir durante un año y a obtener nuevas facturaciones conforme al consumo histórico en caso de resultar procedente; 3. pretende que el valor del uso del agua residual tratada para el riesgo y mantenimiento de áreas verdes a ser cobrada a las entidades del estado tendrá un valor diferenciado menor respecto del resto de las categorías.

La comisión ha realizado el análisis del impacto y los efectos que causaría la propuesta en cuanto a sus 3 objetivos, también ha recibido las opiniones de Sunass; Ministerio de Vivienda, PCM, Ministerio de Agricultura, Ministerio del Ambiente y la Autoridad Nacional del Agua-ANA; y de dicho análisis concuerda con dichas instituciones en que afectaría el esquema de subsidios cruzados, pretender que las entidades del estado sólo paguen tarifa social es decir implicaría que se reduzca el subsidio de usuarios de las categorías social y doméstica del primer y segundo rango. consideramos que se perjudicaría a usuarios de las demás categorías de la estructura tarifaria, ya que se incrementarían sus tarifas para subsidiar a las entidades del estado y por último también se perjudica económicamente a las empresas prestadoras de servicios.

Respecto a los consumos atípicos, actualmente el marco normativo lo limita a tres oportunidades al año que se pueda reclamar, por lo que la modificación consiste en que el usuario pueda reclamar sin límite de eventualidades no modificaría el accionar del usuario ni de la empresa prestadora. La comisión considera que es oportuno incluirlo en el decreto legislativo en modificación y de esta forma elevándolo a dicha categoría legal y en ese sentido acoger la iniciativa legislativa, aclarando que esto sólo es aplicable a usuarios residenciales y señalando que no debe existir limitación a la presentación de reclamos, considerando que el control de consumos atípicos del servicio de agua potable en la facturación por promedio es excepcional. Es importante mencionar que el problema es atribuible al usuario, pero cuando este ha sido diligente en reparar la fuga no debe castigado con el pago del real consumo.

La comisión respecto de la propuesta de modificación referido a la retribución por el vertimiento de aguas residuales en un cuerpo receptor, que se trata del tratamiento de aguas residuales para reúso. Al respecto la comisión y las instituciones que han opinado concluyen que no existe tarifa por el servicio de tratamiento de aguas residuales para reúso en el riego de parques y jardines, por lo que en ese extremo no se acoge la iniciativa.

Finalmente señaló que este proyecto tiene como comisión principal a la comisión de vivienda que ha aprobado ya un dictamen favorable y con el fin de no retrasar más su debate en el pleno, propongo a ustedes colegas aprobar el texto sustitutorio que propone el predictamen que ha sido repartido oportunamente.

El Señor presidente dio por culminado la sustentación y abrió el debate, invitando a los miembros de la Comisión a intervenir, no habiendo solicitud de intervenciones dio pase a la votación nominal.

Del resultado de la votación nominal, el dictamen fue aprobado por unanimidad, con 10 votos a favor de los señores congresistas Elías Marcial Varas Meléndez, Adriana Tudela Gutiérrez, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Auristela Ana Obando Morgan, María Elizabeth Taipei Coronado, Jorge Luis Flores Ancachi, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Sigrid Tesoro Bazán Narro, Arturo Alegría García y la congresista María Luisa Cordero Jon Tay quien como miembro accesorio votó por la licencia del congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay.

4.6. Sustentación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1057/2021-CR que, propone la ley para consolidar las facultades del Indecopi en defensa del consumidor y de la producción nacional.

El Señor presidente sustentó el predictamen señalando que en el proyecto de ley 1057/2021, mediante acuerdo del Consejo Directivo se actualizó el proyecto de ley 7362/2020-Cr, siendo derivado a la comisión de Defensa del Consumidor y a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Dijo que, de las opiniones recibidas por el Indecopi, Ministerio de la Producción – Produce, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Cámara de Comercio de Lima, la Sociedad de Comercio Exterior Comex, todas las opiniones recibidas tienen opinión negativa.

Dijo que el proyecto propone otorgar al Indecopi, la capacidad técnica de aplicar salvaguardas, es decir, precisa que los hallazgos o comprobaciones de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de barreras comerciales no arancelarias del Indecopi, con respecto al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para imponer salvaguardias provisionales y/o definitivas en el marco de la organización mundial de comercio, sean incuestionables e incontrovertibles por la comisión multisectorial creada por decreto supremo n°020-98-ITINCI, que está conformada por los ministros de estado de las carteras de Comercio Exterior y Turismo, Economía y Finanzas y del sector al que corresponde la rama de producción nacional afectada.

Explicó que del análisis realizado se concluye que la propuesta trasgrede el marco normativo debido a que actualmente los artículos 5° y 7° del Decreto Supremo N° 020-98-itinci y modificatorias definen de manera clara las competencias de la comisión multisectorial, indicando que es la encargada de decidir si aplica o no una medida de salvaguardia o si suspende o revoca una salvaguardia previamente impuesta. estas decisiones se formalizan mediante decreto supremo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, refrendado por los ministros de la comisión multisectorial (Economía y Finanzas, y Producción). además, la propuesta legislativa desconoce las facultades atribuidas a la comisión multisectorial; modifica las competencias otorgadas a la comisión de fiscalización de dumping y subsidios del Indecopi, establecidas en su ley y reglamento de organización y funciones, pues se le pretende atribuir, entre otros aspectos, competencias para imponer salvaguardias cuando únicamente cuenta con facultades para realizar investigaciones y emitir informes técnicos.

Asimismo, explicó que el proyecto contraviene lo dispuesto en el artículo 74° de la constitución política del Perú, ya que, al ser la salvaguardia un gravamen arancelario, se debe respetar la potestad tributaria asignada constitucionalmente al poder ejecutivo, y por tanto es ajustado a la norma constitucional que sea la comisión multisectorial la encargada de decidir si aplica o no una medida de salvaguardia, y no el Indecopi, a través de su comisión de dumping, subsidios y eliminación de barreras comerciales no arancelarias. Por las consideraciones antes expuestas, se recomienda el archivo del proyecto de ley 1057/2021-CR.

El Señor presidente dio por culminado la sustentación y abrió el debate, invitando a los miembros de la Comisión a intervenir, no habiendo solicitud de intervenciones dio pase a la votación nominal.

Del resultado de la votación nominal, el dictamen fue aprobado por unanimidad, con 10 votos a favor de los señores congresistas Elías Marcial Varas Meléndez, Adriana Tudela Gutiérrez, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Auristela Ana Obando Morgan, María Elizabeth Taípe Coronado, Jorge Luis Flores Ancachí, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Sigrid Tesoro Bazán Narro, Arturo Alegría García y la congresista María Luisa Cordero Jon Tay quien como miembro accesorio votó por la licencia del congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay.

Seguidamente, solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, el mismo que fue votado a micrófono abierto, sin ninguna oposición, aprobándose por unanimidad.

El señor Presidente levantó la Tercera Sesión Ordinaria, siendo las 13 horas con 11 minutos.

ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
Presidente

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ
Secretario

La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.